I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002231

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 11 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5579/2012; el Memorándum N°1000/757/2012 de la Dirección de Jurídica; el Acta de la Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de octubre de 2012; el Certificado N°158 de fecha 10 de octubre de 2012 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos Nº202/1464/2012, N°202/1587/2012 y N°202/1625/2012; el Memorándum N°608/31/2012 de la Sectorialista de la Secplan; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1464/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Alarmas Comunitarias para Cerrillos, 3er. Llamado", 812-37-LP12**, cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/1587/2012, adjudicada a la empresa **Protecciones y Sistemas S.A.,** mediante Decreto Exento N°202/1625/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Adquisición de Alarmas Comunitarias para Cerrillos, 3er. Llamado", 812-37-LP12**, de fecha 24 de agosto de 2012, reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cádot e inscrito en el Repertorio N°25.548-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Protecciones y Sistemas S.A.,** R.U.T. N°96.963.730-8, representada legalmente por don **Eduardo Cordero Arellano,** cédula de identidad N°3.247.986-3, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Por este acto, don **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan contemplan la adquisición e instalación de 6.130 alarmas comunitarias en distintos sectores de la comuna de Cerrillos mediante la conexión de viviendas a un sistema de "aviso" ante eventuales actos y/u otro tipo de emergencias en la propiedad o en espacios públicos y de copropiedad. Así también, se incluye la capacitación y preparación de los vecinos en el uso mantención de los sistemas de alarmas a través de material audiovisual, el cual tendrá una cobertura del total de los hogares y beneficiarios, además de una capacitación general para cada sector beneficiado.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $83.604.210.- (ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil doscientos diez pesos) netos, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Mil cuatrocientas cuarenta y seis (1.446) unidades de **Sistema Alarma Viviendas Individuales** por un valor total de $32.516.202.- (treinta y dos millones quinientos dieciséis mil doscientos dos pesos) netos; **b)** Mil novecientas setenta y ocho (1.978) unidades de **Sistema Alarma Viviendas Pareadas** por un valor total de $46.449.374.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos) netos; y, **c)** Ciento ochenta y dos (182) unidades de **Sistema Alarma Comunitaria Departamentos (Sistema cuatro por uno)** por un valor total de $4.638.634.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos) netos.

1.4. Se comprende un máximo de cuatro estados de pago, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O. El último estado de pago ser cancelará una vez verificada la recepción final de conformidad a lo señalado en las presentes bases y no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato.

1.5. La duración del contrato será de setenta y cinco días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **"Fiel Cumplimiento de Contrato"** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al cinco por ciento del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de dos meses más que la fecha de término del contrato. Asimismo, el Contratista al momento de la facturación del último estado de pago, luego de la recepción provisoria, deberá hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por "**Buena Ejecución de las Obras**", la que tendrá una vigencia de un año más que la fecha de término del contrato, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor contratado.

1.6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2237102, del Banco Santander, por la suma de $4.974.500.- (cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos), con vencimiento el 10 de enero de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta por ciento del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación señorita Karina Billa Molina, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos catorce de las Bases Administrativa Generales y diecinueve de las Bases Administrativas Especiales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en sus puntos número veintidós y catorce, respectivamente.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, se deja constancia que los socios de la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA** son Eduardo Cordero Arellano, Fernando Cordero Arellano y Marisol Cornejo Rojas.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración – Ministerio del Interior".

4. Devuélvanse las boletas de garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avq.

)002231

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.S. Karina Billa Molina
Contratista
Ministerio del Interior
Pagina Web